

CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS EDIFICIOS A, B, C, D, E, F, I, L, 1 LABORATORIO DE FIBROSIS Y CANCER Y EL CAMSI Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS EDIFICIOS I, BIBLIOTECA, CENTRO DE COMPUTO Y CAMSI DE LA FACULTAD DE MEDICINA Y CIRUGIA", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EX HACIENDA DE AGUILERA S/N, CALZ. SAN FELIPE DEL AGUA, C.P. 68120, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.



No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LPN/FAM/02/2021

# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA

DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

#### CONTRATISTA:

PROYECTO GM Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.

DIRECCIÓN: LAS ROSAS Nº. 112, COL. LA PAZ, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, C.P. 71232, OAXACA.

TELÉFONO: 951 309 0658 R.F.C. PGA1406022E0 I.M.S.S: J2113781103

C.P.: 71232

CONTRATO NÚMERO

UABJO/CUOSRM/LPN/FAM/02/2021

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: **FONDO** DE **APORTACIONES** MULTIPLES PARA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA NIVEL SUPERIOR 2021, MANTENIMIENTO

**EQUIPAMIENTO** 

EJERCICIO: 2021

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: LICITACION

**PUBLICA NACIONAL** 

NÚMERO DE LICITACIÓN: LO-920045982-E17-2021

FECHA DE FALLO: 23 DE DICIEMBRE DEL 2021



NOMBRE DE LA OBRA: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS EDIFICIOS A, B, C, D, E, F, I, L, 1 LABORATORIO DE FIBROSIS Y CANCER Y EL CAMSI Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS EDIFICIOS I, BIBLIOTECA, CENTRO DE COMPUTO Y CAMSI DE LA FACULTAD DE MEDICINA CIRUGIA" UBICACION: EX HACIENDA DE AGUILERA S/N, CALZ. SAN FELIPE DEL AGUA, C.P. 68126 MUNICIPIO: OAXACA DE JUAREZ. ESTADO: OAXACA.

#### MONTO DEL CONTRATO:

\$ 5,023,779.05 (CINCO MILLONES VEINTITRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 05/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

\$ 1,507,133.72 (UN MILLON QUINIENTOS SIETE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 72/100
M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR
AGREGADO AGREGADO.

#### PLAZO DE EJECUCIÓN: 90 DÍAS NATURALES

INICIO: 27 DE DICIEMBRE DEL 2021

TERMINO: 26 DE MARZO DEL 2022

FECHA DE CONTRATO: 24 DE DICIEMBRE DE 2021

S

J21137811

309

EL



CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS EDIFICIOS A, B, C, D, E, F, I, L, 1 LABORATORIO DE FIBROSIS Y CANCER Y EL CAMSI Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS EDIFICIOS I, BIBLIOTECA, CENTRO DE COMPUTO Y CAMSI DE LA FACULTAD DE MEDICINA Y CIRUGIA", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EX HACIENDA DE AGUILERA S/N, CALZ. SAN FELIPE DEL AGUA, C.P. 68120, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.



No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LPN/FAM/02/2021

CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO EN DERECHO HÉCTOR LÓPEZ SÁNCHEZ, QUIEN COMPARECE EN ESTE ACTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE ABOGADO GENERAL Y APODERADO LEGAL; Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA "PROYECTO GM Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.", QUIEN COMPARECE EN ESTE ACTO JURÍDICO REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, ARQ. JOSÉ ALBERTO GÓMEZ MORENO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁN "LA UNIVERSIDAD" Y "EL CONTRATISTA" RESPECTIVAMENTE DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

# **DECLARACIONES:**

#### I. "LA UNIVERSIDAD" DECLARA:

I.1 Que es una Institución creada por la Ley, descentralizada del Servicio Educativo del Estado de Oaxaca, dotada de personalidad jurídica y plena Autonomía, que tiene como finalidad la docencia del nivel Medio Superior y Superior para formar profesionistas, docentes universitarios, investigadores y técnicos, la investigación orientada al beneficio integral de la comunidad y la extensión y difusión de la cultura universitaria con elevado propósito de servicio a social; para ello tiene asimismo la facultad de administrar racionalmente, su patrimonio, lo 2016-202 anterior según su Ley Orgánica que mediante Decreto número ciento veintisiete (127) quedó a probada por la Quincuagésima Tercera (LIII) Legislatura del Estado de Oaxaca, el uno (1) de marzo de mil novecientos ochenta y ocho (1988); su reglamento y acuerdos de las autoridades investigadoras competentes; contando en consecuencia con plena capacidad jurídica a la contratar.

1.2 Que el Licenciado en Derecho Héctor López Sánchez, comparece con el carácter de Abogado General y Apoderado Legal de la misma, acreditándolo en los términos del Poderado le fue otorgado por el Ciudadano Rector de la Universidad Autónoma "Benito Juárez de Oaxaca, DR. EDUARDO CARLOS BAUTISTA MARTÍNEZ, según Instrumento Notarial número treinta y ocho mil seiscientos sesenta y nueve (38,669), Volumen setecientos cuarenta y resta (743), de fecha tres (3) de junio de dos mil dieciséis (2016), pasado ante la fe del Notario Público número diecinueve (19) en el Estado de Oaxaca, Licenciado en Derecho Rodolfo Morales Moreno, de conformidad con lo previsto en la fracción III del artículo 42 de su Ley Orgánica en vigor.

1.3Que cuenta con Registro Federal de Causantes número: UBJ 5501177K4.

#

DE



Lev.

# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA ABOGADO GENERAL

CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS EDIFICIOS A, B, C, D, E, F, I, L, 1 LABORATORIO DE FIBROSIS Y CANCER Y EL CAMSI Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS EDIFICIOS I, BIBLIOTECA, CENTRO DE COMPUTO Y CAMSI DE LA FACULTAD DE MEDICINA Y CIRUGIA", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EX HACIENDA DE AGUILERA S/N, CALZ. SAN FELIPE DEL AGUA, C.P. 68120, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.



#### No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LPN/FAM/02/2021

1.4 Que tienen establecido su domicilio en la torre de rectoría, en el primer nivel del edificio "A" que se ubica en Avenida Universidad S/N, Ex Hacienda de "Cinco Señores", Código Postal número 68120, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mismo que se señala para los fines y efectos legales de este contrato.

1.5 Que para el efectivo cumplimiento de sus fines necesita la contratación de la obra denominada "MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS EDIFICIOS A, B, C, D, E, F, I, L, 1 LABORATORIO DE FIBROSIS Y CANCER Y EL CAMSI Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS EDIFICIOS I, BIBLIOTECA, CENTRO DE COMPUTO Y CAMSI DE LA FACULTAD DE MEDICINA Y CIRUGIA" ubicada en EX HACIENDA DE AGUILERA S/N, CALZ. SAN FELIPE DEL AGUA, C.P. 68120 DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, misma que fue adjudicada al licitante y consta en el Acta del Comité Universitario de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, (C.U.O.S.R.M.) del veintitres (23) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) en sesión extraordinaria y el Fallo correspondiente con fecha veintitres (23) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional, a favor de "PROYECTO GM Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.", lo anterior con fundamento en las disposiciones legales que para estos casos contempla la Ley de Obras Públicas Públic Servicios Relacionados con las Mismas; y demás aplicables del Reglamento de la citada

I.6 Que para cubrir la erogación que se deriva del presente contrato cuenta con los recursos económicos suficientes para la ejecución de la obra de que se trata, aplicándose lo correspondientes, autorizados para el presente ejercicio presupuestal, mediante Oficio número: SF/SPIP/DPIP/FAM-IES/1124/2021 de fecha 24 de NOVIEMBRE de 2021 y & través del FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES PARA LA INFRAESTRUCTURĂ FISICA EDUCATIVA NIVEL SUPERIOR 2021, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

# II. "EL CONTRATISTA" DECLARA:

II.1 Que se acredita la existencia legal de su sociedad con la escritura constitutiva Instrumento número 798; volumen número 18 de fecha 02 de junio de 2014, otorgada ante la fe del Notario Público No. 116, el Lic. Gilma Gamboa Escobar, de la ciudad Oaxaca de Juárez, Oaxaca, inscrita en el registro púbico de la propiedad y de comercio de Oaxaca, bajo el número 25091\*1de fecha 04 de julio de 2014.

II.2 Que el ARQ. JOSÉ ALBERTO GÓMEZ MORENO acredita su personalidad jurídica como APODERADO LEGAL, con el testimonio de la Escritura Publica Instrumento No. 748.









CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS EDIFICIOS A, B, C, D, E, F, I, L, 1 LABORATORIO DE FIBROSIS Y CANCER Y EL CAMSI Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS EDIFICIOS I, BIBLIOTECA, CENTRO DE COMPUTO Y CAMSI DE LA FACULTAD DE MEDICINA Y CIRUGIA", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EX HACIENDA DE AGUILERA S/N, CALZ. SAN FELIPE DEL AGUA, C.P. 68120, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.



SERVICIOS UNIVERSITARIOS

#### No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LPN/FAM/02/2021

volumen número 18 otorgada ante la fe del Notario Público No. 120, de fecha 17 de julio del 2014, el Lic, Indira Gamboa Escobar, de la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca. Así mismo, para efectos de identificarse presenta una credencial para votar expedida por el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, con número de folio 1720021132061, misma, documento que forma parte integrante del presente contrato, y se anexa al presente instrumento Legal, como ANEXO UNO.

II.3 Que la empresa que representa tiene la capacidad jurídica para contratar, y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse al cumplimento del presente Contrato.

II.4 Que la empresa que representa, cuenta con los registros que se citan a continuación, los cuales manifiesta bajo protesta de decir verdad que están vigentes:

a) Registro Federal de Contribuyentes: PGA1406022E0

b) Registro del IMSS e INFONAVIT: J2113781103

Mismos que son exhibidos, y proporciona copias xerográficas, formando parte integrante de este contrato como ANEXO DOS.

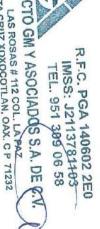
II.5 Que con fecha, veintitres (23) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) se llevó a cabo el fallo correspondiente, avalado por la Reunión Extraordinaria del Comité Universitario de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de "LA UNIVERSIDAD" del veintitres (23) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), en la cualmente se acordó asignar el procedimiento por Licitación Pública Nacional la contratación paralle elecución de la obra denominada "MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS EDIFICIOS" la ejecución de la obra denominada "MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS EDIFICIOS" A, B, C, D, E, F, I, L, 1 LABORATORIO DE FIBROSIS Y CANCER Y EL CAMSI Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS EDIFICIOS I, BIBLIOTECA, CENTRO DE COMPUTO Y CAMSI DE LA FACULTAD DE MEDICINA Y CIRUGIA" ubicada en EX HACIENDA DE AGUILERA S/N, CALZ. SAN FELIPE DEL AGUA, C.P. 68120, DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.

II.6 Que conoce y se compromete a cumplir con lo que establece la Ley de Obras Públicas

y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; los Lineamientos Generales de Control de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de "LA UNIVERSIDAD"; en las parte que resulten aplicables a este contrato; y el anexo consistente en el "PRESUPUESTO DE OBRA" que contiene los detalles de los trabajos a ejecutar, y que debidamente firmados por las partes que integran el presente Contrato como ANEXO TRES, así como las demás normas del ámbito Municipal, Estatal y Federal que regulan la ejecución de los trabajos.









CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS EDIFICIOS A, B, C, D, E, F, I, L, 1 LABORATORIO DE FIBROSIS Y CANCER Y EL CAMSI Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS EDIFICIOS I, BIBLIOTECA, CENTRO DE COMPUTO Y CAMSI DE LA FACULTAD DE MEDICINA Y CIRUGIA", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EX HACIENDA DE AGUILERA S/N, CALZ. SAN FELIPE DEL AGUA, C.P. 68120, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.



No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LPN/FAM/02/2021

II.7 Que el C. JOSÉ ALBERTO GÓMEZ MORENO, señala que su representada tiene establecido su domicilio fiscal actual en la calle LAS ROSAS N°. 112, COL. LA PAZ, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, C.P. 71232, OAXACA, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Contrato. En caso de cambiarlo se obliga a notificarlo por escrito a "LA UNIVERSIDAD", en el domicilio señalado en la declaración del presente instrumento jurídico, de lo contrario cualquier comunicación, notificación, requerimiento o emplazamiento judicial o extrajudicial que se derive o requiera con motivo del presente instrumento legal, serán realizados en dicho domicilio y surtirán plenamente sus efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 307, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Anexando como parte integrante de este contrato una copia xerográfica del documento antes descrito como ANEXO CUATRO.

X

II.8 Que para efectos de lo dispuesto en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, presenta en este acto, acuse de recibo actualizado de la solicitud de opinión al SAT, y se obliga a presentar documento expedido por el SAT en el que emita su opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de acuerdo a lo establecido en Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea FISCAL PARA 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017. Que en copia xerográfica se agrega al presente contrato como ANEXO CINCO.



Relacionados con las Mismas; su reglamento, y Lineamientos Generales de Control de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad, el reglamento de Construcción y seguridad estructural para el estado de Oaxaca y demás disposiciones aplicables en la materia y que regulan la ejecución de los trabajos, los servicios, los proyectos y las especificaciones, así como el contenido de las bases y anexos que formar parte integrante de este contrato, así como las obligaciones en materia de seguridad socials que le imponen tanto la Ley del Seguro Social, como del reglamento del Seguro Social obligatorio para los trabajadores de la construcción por obra o tiempo determinado.

# **CLÁUSULAS**

## PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

"LA UNIVERSIDAD" celebra contrato con "EL CONTRATISTA" el cual se obliga a ejecutar hasta su total terminación los trabajos consistentes en "MANTENIMIENTO CORRECTIVO



CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS EDIFICIOS A, B, C, D, E, F, I, L, 1 LABORATORIO DE FIBROSIS Y CANCER Y EL CAMSI Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS EDIFICIOS I, BIBLIOTECA, CENTRO DE COMPUTO Y CAMSI DE LA FACULTAD DE MEDICINA Y CIRUGIA", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EX HACIENDA DE AGUILERA S/N, CALZ. SAN FELIPE DEL AGUA, C.P. 68120, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.



No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LPN/FAM/02/2021

A LOS EDIFICIOS A, B, C, D, E, F, I, L, 1 LABORATORIO DE FIBROSIS Y CANCER Y EL CAMSI Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS EDIFICIOS I, BIBLIOTECA, CENTRO DE COMPUTO Y CAMSI DE LA FACULTAD DE MEDICINA Y CIRUGIA" ubicada en EX HACIENDA DE AGUILERA S/N, CALZ. SAN FELIPE DEL AGUA, C.P. 68120, DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, de conformidad con el anexo que forma parte del presente Contrato consistente en PRESUPUESTO DE OBRA que contiene los detalles de los trabajos a ejecutar y que debidamente firmados por las partes que integran el presente Contrato como ANEXO TRES, y la normatividad jurídica aplicable. En el supuesto de que "EL CONTRATISTA" realice trabajos no contemplados en el presente contrato, sin autorización de "LA UNIVERSIDAD", independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.



El monto total del presente Contrato es por la Cantidad de \$ 5,023,779.05 (CINCO MILLONES VEINTITRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 05/100 M.N.) cantidad que incluye el impuesto del Valor Agregado y además cubre todos los trabajos a ser ejecutados de conformidad con el presente contrato. Como ANEXO TRES al presente contrato se encuentra el PRESUPUESTO DE OBRA que contiene los detalles de los trabajos a ejecutar, al cual deberá dar estricto cumplimiento "EL CONTRATISTA" en la ejecución de la obra de que se trata; así mismo se obliga a dar total cumplimiento a las disposiciones legales que regulan el presente contrato, contenidas en la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y los Lineamiento Generales de Control de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad en la parte que resulten aplicables. Esta cantidad solo podrá ser rebasada previo convenidad en la parte que resulten aplicables. Esta cantidad solo podrá ser rebasada previo convenidad en la parte que resulten aplicables. Esta cantidad solo podrá ser rebasada previo convenidad en la parte que resulten aplicables. Esta cantidad solo podrá ser rebasada previo convenidad en la parte que incurra por la parte que incurra por la parte que las partes reconocen que la autorización de la inversión relativa a los trabajos objetos del presente contrato, dada por la secretaría de finanzas corresponde única exclusivamente al presente ejercicio presupuestal.

### TERCERA. - PERIODO DE EJECUCION.

EL PERIODO DE EJECUCION ES IMPRORROGABLE, en virtud de que la obra está sujeta a lo que indica el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera, por lo tanto, no habrá ejecución de trabajos después del 26 de marzo del 2022. "EL CONTRATISTA" se obliga a iniciar los trabajos objeto del presente contrato el día 27 (veintisiete) de diciembre de



ORI AL Y SERVICIOS
UNIVERSITARIOS
2016 - 2020

R.F.C. PGA 140602 2E0 IMSS: 02113781703 TEL. 954 309 06 58



CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS EDIFICIOS A, B, C, D, E, F, I, L, 1 LABORATORIO DE FIBROSIS Y CANCER Y EL CAMSI Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS EDIFICIOS I, BIBLIOTECA, CENTRO DE COMPUTO Y CAMSI DE LA FACULTAD DE MEDICINA Y CIRUGIA", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EX HACIENDA DE AGUILERA S/N, CALZ. SAN FELIPE DEL AGUA, C.P. 68120, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.



#### No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LPN/FAM/02/2021

2021 (dos mil veintiuno) y terminarlos a más tardar el día 26 (veintiseis) de marzo de 2022 (dos mil veintidos), siendo este el periodo de ejecución y constituyendo un plazo de ejecución de 90 (noventa) días naturales, de conformidad con el programa de ejecución de los trabajos, que forma parte del presente Contrato como ANEXO 6, obligando a las partes a su total cumplimiento. Consecuentemente, "EL CONTRATISTA" se obliga a considerar un aumento en su fuerza de trabajo para cumplir satisfactoriamente con la ejecución de los trabajos durante dicho periodo de ejecución, pudiendo utilizar jornadas de trabajo diurna, nocturna o mixta, con total apego a los artículos 60 y 61 de la Ley Federal de Trabajo.

#### CUARTA. - ANTICIPOS

Las partes acuerdan que en la ejecución de la obra que ampara el presente contrato, se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) por parte de "LA UNIVERSIDAD" a "EL CONTRATISTA" con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos, lo anterior con fundamento en el Artículo 50 fracciones I y II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. En este caso corresponde por la cantidad de \$ 1,507,133.72 (UN MILLON QUINIENTOS SIETE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 72/100 M.N.).

El atraso en la entrega del anticipo NO SERÁ MOTIVO PARA DIFERIR, el plazo ni modificar, el programa de ejecución pactado. Si "EL CONTRATISTA" no entrega la garantía del anticipo INFECCION DE dentro del plazo estipulado, se tomará como valido el periodo de ejecución que se indica en 2016 - 2020 el contrato.

Para garantizar la correcta inversión y exacta amortización de los anticipos, CONTRATISTA" dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo de adjudicación y en caso de adjudicación directa a la firma del contrato respectivo, deberá presentar a "LA UNIVERSIDAD" una fianza por la totalidad del monto del anticipo concedido, incluido el I. V. A., otorgada por institución mexicana debidamente autorizada va satisfacción de este último; así mismo indicar en el calendario de obra, la aplicación y amortización del mismo según lo estipulado en la cláusula sexta del presente contrato. En el caso de que "EL CONTRATISTA" destine el importe del anticipo a fines distintos a los estipulados en esta misma cláusula, o incumpla con su calendario de obra, "A UNIVERSIDAD" podrá optar por exigir de inmediato a "EL CONTRATISTA" la devolución del mismo con sus accesorios; o bien, optar por la rescisión administrativa del contrato, de conformidad con lo que al efecto se establece en la CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA del presente contrato. En este último caso, "EL CONTRATISTA" deberá reintegrar a "LA"





CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS EDIFICIOS A, B, C, D, E, F, I, L, 1 LABORATORIO DE FIBROSIS Y CANCER Y EL CAMSI Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS EDIFICIOS I, BIBLIOTECA, CENTRO DE COMPUTO Y CAMSI DE LA FACULTAD DE MEDICINA Y CIRUGIA", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EX HACIENDA DE AGUILERA S/N, CALZ. SAN FELIPE DEL AGUA, C.P. 68120, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.



## No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LPN/FAM/02/2021

UNIVERSIDAD", el saldo por amortizar en un plazo no mayor de 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha en que le sea notificada la rescisión.

Si "EL CONTRATISTA" no amortizó el anticipo en la fecha convenida por causas que le sean imputables, pagará a "LA UNIVERSIDAD", gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la ley de ingresos de la federación para el ejercicio fiscal del año 2021, en los casos de recargos para el pago de créditos fiscales; los gastos financieros se computarán por días calendario desde que se venció el plazo establecido en la presente cláusula, hasta la fecha en que se ponga la cantidad a disposición de "LA UNIVERSIDAD".



#### QUINTA. - FORMA DE PAGO

Las partes convienen que los trabajos objeto del presente Contrato, se paguen mediante la formulación de estimaciones, como lo establece el Artículo 54 de la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las que serán presentadas por "EL CONTRATISTA" a "LA UNIVERSIDAD", para que esta dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha del corte, presentando la documentación que acredite la procedencia del pago, revise y en su caso, autorice las estimaciones respectivas. En caso de incumplimiento en el término señalado, se incorporarán en la siguiente estimación para que se inicie el trámite, de acuerdo con lo que establece el artículo 133 del Reglamento de la ley antes citada. Las partes pactan expresamente, que en lo no previsto se aplicarán invariablemente, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

invariablemente, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

En el caso de que "LA UNIVERSIDAD" haya realizado algún pago en exceso, "ELDO CONTRATISTA" deberá reintegrar estas cantidades más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por la ley de ingresos de la federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales y se computarán por días disposición de "LA UNIVERSIDAD" no se considerará pago en exceso, cuando las diferencias que resulten a cargo del contratista sean compensadas en la estimación siguiente o en el finiquito, si dicho pago no se hubiere identificado con anterioridad.

Ni las estimaciones ni la liquidación, aunque hayan sido pagadas, se considerarán como aceptación de los trabajos, pues "LA UNIVERSIDAD", se reserva expresamente el derecho a reclamar por los trabajos faltantes, mal ejecutados o por pagos efectuados en exceso.





CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS EDIFICIOS A, B, C, D, E, F, I, L, 1 LABORATORIO DE FIBROSIS Y CANCER Y EL CAMSI Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS EDIFICIOS I, BIBLIOTECA, CENTRO DE COMPUTO Y CAMSI DE LA FACULTAD DE MEDICINA Y CIRUGIA", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EX HACIENDA DE AGUILERA S/N, CALZ. SAN FELIPE DEL AGUA, C.P. 68120, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.



No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LPN/FAM/02/2021

SEXTA. - GARANTÍAS.

"EL CONTRATISTA" se obliga a constituir la Garantía de Cumplimiento y Garantía de anticipo del contrato correspondiente, EN FIANZA a favor de secretaria de Finanzas de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, en la forma, términos y procedimientos previstos en el Artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículos 89 y 91 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Por otra parte, con fundamento en los artículos 42 y 50 fracción I, de la Ley antes citada, se establece que deberá "EL CONTRATISTA" otorgar fianza a favor de la secretaria de Finanzas de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos por el 100% del monto del anticipo como garantía de éste y en este caso corresponde a la cantidad de \$ 1,507,133.72 (UN MILLON QUINIENTOS SIETE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 72/100 M.N.).

El porcentaje a garantizar en FIANZA para el cumplimiento del presente contrato, será del 10% (diez por ciento), el cual deberá aplicarse directamente sobre el monto del contrato de obra y en este caso corresponde a la cantidad de \$ 502,377.91 (QUINIENTOS DOS MIL 2016 - 2020) TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 91/100 M.N.) Estas garantías deberán ser entregadas invariablemente junto con la factura de anticipo; de acuerdo a lo que establece la normatividad antes citada.

Por otra parte "EL CONTRATISTA" una vez concluidos los trabajos objeto del presente contrato, en términos del Artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, queda obligado a responder de los defectos que eventualmente pudieran resultar de los trabajos que ampara el presente Contrato, y de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en éste contrato y en la legislación aplicable; los trabajos se garantizarán durante un plazo de doce (12) meses por el incumplimiento de las obligaciones antes mencionadas, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, "EL CONTRATISTA" deberá constituir fianza por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ejercido de los trabajos.

#### SÉPTIMA. - NORMAS Y ESPECIFICACIONES.

Los trabajos ejecutados de conformidad con el presente Contrato se ajustarán: a las normas y especificaciones técnicas contenidas en el **ANEXO TRES**, consistente en el **PRESUPUESTO DE OBRA** que contiene los detalles de los trabajos a ejecutar y demás

X

Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.

AAS ROSAS # 112 COL. LA PAZ ANTACRUZ XOXOCOTLAN, OAX, C P 7 E MAIL: proyectosgm90@hotmail con



CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS EDIFICIOS A, B, C, D, E, F, I, L, 1 LABORATORIO DE FIBROSIS Y CANCER Y EL CAMSI Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS EDIFICIOS I, BIBLIOTECA, CENTRO DE COMPUTO Y CAMSI DE LA FACULTAD DE MEDICINA Y CIRUGIA", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EX HACIENDA DE AGUILERA S/N, CALZ. SAN FELIPE DEL AGUA, C.P. 68120, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.





#### No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LPN/FAM/02/2021

especificaciones generales y particulares publicadas en la Licitación, señaladas por la Dirección de Obras y Servicios Universitarios, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como los Lineamientos Generales de Control de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas emitidos por la Universidad y Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca, en la parte que resulten aplicables en relación al presente Contrato.



#### OCTAVA.- RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" se obliga a que los materiales, mano de obra y equipos que se utilicen en los servicios y trabajos objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad establecidas en el "ANEXO 23" denominado "catálogo de conceptos" y en las especificaciones generales y particulares de "LA UNIVERSIDAD", el cual forma parte integral del presente contrato y a que la realización de todas y cada una de las partes del trabajo se efectúen a satisfacción de "LA UNIVERSIDAD", así como a responder por su cuenta y riesgo de vicios ocultos de los materiales o equipo, de los defectos y errores, además de responder de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a "LA UNIVERSIDAD", o a terceros, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada por los vicios ocultos del contrato, hasta por el monto total de la misma; en caso de que la garantía (fianza), no llegue a cubrir en su totalidad los daños y perjuicios causados, "EL CONTRATISTA" quedará obligado a responder de dichas irregularidades en que hubiere incurrido, de igual forma, será responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de la autoridades competentes en materia de construcción, seguridad y uso de la vía pública de setado de Oaxaca.

Igualmente se obliga "EL CONTRATISTA" a no ceder, traspasar, enajenar, o de alguna a ll gualmente se obliga "EL CONTRATISTA" a no ceder, traspasar, enajenar, o de alguna a ll gualmente se obliga "EL CONTRATISTA" a no ceder, traspasar, enajenar, o de alguna a ll gualmente se obliga "EL CONTRATISTA" a no ceder, traspasar, enajenar, o de alguna a ll gualmente se obliga "EL CONTRATISTA" a no ceder, traspasar, enajenar, o de alguna estado de la gualmente se obliga "EL CONTRATISTA" a no ceder, traspasar, enajenar, o de alguna estado de la centra de construcción, seguridad y uso de la vía pública de la centra de construcción, seguridad y uso de la vía pública de la centra de construcción, seguridad y uso de la vía pública de l



Igualmente se obliga "EL CONTRATISTA" a no ceder, traspasar, enajenar, o de alguna forma transmitir a persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados de presente contrato y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampara este contrato, salvo previa autorización expresa y por contrato por parte de "LA UNIVERSIDAD".

Asimismo, "EL CONTRATISTA" se obliga a colocar un señalamiento de identificación de las obras, en base al modelo que al efecto se le proporcionara, cargando el costo del mismo a sus gastos indirectos.

En el caso de que "EL CONTRATISTA" no cumpla con la obligación de colocar el señalamiento de identificación de la obra a construir, conforme a las especificaciones y lineamientos indicados por "LA UNIVERSIDAD" dentro de los diez días naturales





CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS EDIFICIOS A, B, C, D, E, F, I, L, 1 LABORATORIO DE FIBROSIS Y CANCER Y EL CAMSI Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS EDIFICIOS I, BIBLIOTECA, CENTRO DE COMPUTO Y CAMSI DE LA FACULTAD DE MEDICINA Y CIRUGIA", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EX HACIENDA DE AGUILERA S/N, CALZ. SAN FELIPE DEL AGUA, C.P. 68120, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.



#### No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LPN/FAM/02/2021

siguientes al inicio de la misma, este descontará en la primera estimación el importe y gastos necesarios para la elaboración e instalación del señalamiento, el cual será ejecutado por el instituto.

# NOVENA. - RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

"EL CONTRATISTA" comunicará a "LA UNIVERSIDAD", la terminación de los trabajos que le fueron encomendados y éste a su vez, verificará que los mismos estén debidamente concluidos dentro del plazo de 20 (veinte) días naturales, contados a partir del aviso de terminación de "EL CONTRATISTA".

Una vez constatada dicha terminación por parte de "LA UNIVERSIDAD", este procederá a su recepción dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la notificación de conclusión del trabajo.

"LA UNIVERSIDAD" se reserva expresamente el derecho de reclamar los trabajos mal ejecutados o faltantes.

"LA UNIVERSIDAD" podrá ejecutar recepciones parciales cuando a su juicio existieren trabajos terminados y sus partes sean identificables y susceptibles de uso; asimismo podrá recibirlos en los siguientes casos:

- A) Cuando "LA UNIVERSIDAD", determine suspender los trabajos y lo que se hubiere realizado se ajusten a lo pactado y a las normas de construcción respectivas.
- B) Si "LA UNIVERSIDAD", rescinde unilateralmente el contrato.

  C) Cuando de común acuerdo las partes convengan en dar por terminado anticipadamente. el contrato.
- D) Cuando la autoridad judicial declare rescindido el contrato.

En todos los casos descritos anteriormente, sean estos parciales o totales. UNIVERSIDAD", recibirá los trabajos dentro del plazo de 10 (diez) días naturales contados. a partir de que se actualicen algunos de los supuestos antes mencionados, levantándose el acta correspondiente. Si al recibirse y liquidarse los trabajos en cuestión o bien dentro del año siguiente contado a partir de la liquidación, existieren responsabilidades o adeudos debidamente comprobados para con "LA UNIVERSIDAD" y a cargo de CONTRATISTA", el importe de ellos se deducirá de las cantidades pendientes de cubrirse por trabajos ejecutados; y si no fueren suficientes, se harán efectivas con cargo a la fianza de cumplimiento, para lo cual, el texto de la misma habrá de indicar que su vigencia se extiende por un lapso de un año después de la recepción parcial o total, para responder, tanto de los vicios ocultos y mala calidad de la construcción, así como de cualquier otra







CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS EDIFICIOS A, B, C, D, E, F, I, L, 1 LABORATORIO DE FIBROSIS Y CANCER Y EL CAMSI Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS EDIFICIOS I, BIBLIOTECA, CENTRO DE COMPUTO Y CAMSI DE LA FACULTAD DE MEDICINA Y CIRUGIA", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EX HACIENDA DE AGUILERA S/N, CALZ. SAN FELIPE DEL AGUA, C.P. 68120, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.



#### No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LPN/FAM/02/2021

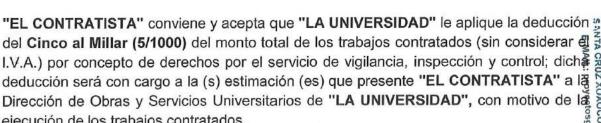
responsabilidad que resultare a cargo de "EL CONTRATISTA", dicha fianza será substituida por la fianza que se establece en la CLÁUSULA SEXTA de este contrato.

Para toda recepción de obra "el contratista" deberá entregar a "LA UNIVERSIDAD", fianza de vicios ocultos, en los términos como lo prevé el artículo 66 de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, que garantice todos y cada uno de los trabajos efectuados, sin la cual no podrá recibirse la obra.



# DECIMA. - PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.

Las partes pactan que si "EL CONTRATISTA" no entrega los trabajos en todo o en parte, dentro de los plazos especificados en este Contrato, "LA UNIVERSIDAD", sin perjuicio de los demás recursos que tenga con fundamento en la ley respectiva y con arreglo a este Contrato, podrá deducir del precio de éste, por concepto de cláusula penal una suma equivalente al 1% (uno por ciento) del precio de los trabajos no ejecutados o mal ejecutados por cada día de demora hasta que la entrega tenga lugar, hasta un máximo de 2% (dos porciento) del precio de los trabajos, una vez alcanzado ese máximo "LA UNIVERSIDAD" podrá considerar la rescisión del Contrato, independientemente de hacer efectivas las garantías que hayan sido otorgadas.



ejecución de los trabajos contratados.

DÉCIMA PRIMERA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

"LA UNIVERSIDAD", podrá suspender temporalmente en todo o en parte y en cualquiera. momento, los trabajos contratados por causas justificadas o por razones de interés general; para tales efectos, la supervisión de obras de "LA UNIVERSIDAD", levantara acta circunstanciada en la obra, en los términos como lo prevé el Artículo 147 del reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y posterior a lo anterior, se emitirá un oficio, el que deberá ser recibido de conformidad por "EL CONTRATISTA", en el que se expresen los motivos de la suspensión temporal, así como la fecha prevista para la reanudación de los trabajos; de conformidad con lo establecido por el artículo 60, de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.





CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS EDIFICIOS A, B, C, D, E, F, I, L, 1 LABORATORIO DE FIBROSIS Y CANCER Y EL CAMSI Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS EDIFICIOS I, BIBLIOTECA, CENTRO DE COMPUTO Y CAMSI DE LA FACULTAD DE MEDICINA Y CIRUGIA", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EX HACIENDA DE AGUILERA S/N, CALZ. SAN FELIPE DEL AGUA, C.P. 68120, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.



#### No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LPN/FAM/02/2021

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión.

Cuando se determine la suspensión de la obra por causas imputables a "LA UNIVERSIDAD", éste pagará los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, el cual podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.



Si los trabajos han de continuarse, se deberá llevar a cabo un convenio modificatorio dentro del cual se establezcan los nuevos plazos, costos y monto de la fianza para el cumplimiento del contrato.



"LA UNIVERSIDAD", podrá en cualquier momento, rescindir administrativamente este contrato por las siguientes causas imputables a "EL CONTRATISTA":

- A. Por causas imputables a "EL CONTRATISTA" no inicie los trabajos objeto del contrato dentro de los quince días siguientes a la fecha convenida sin causa justificada conforme a la ley y este reglamento;
- B. Interrumpa injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niegue a reparar o reponer alguna parte de ellos que se haya detectado como defectuosa por dependencia o entidad;
- C. No ejecute los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato o sin motivo justificado no acate las órdenes dadas por el residente;
- D. No dé cumplimiento a los programas de ejecución convenidos por falta de materiales trabajadores o equipo de construcción y, a juicio de "LA UNIVERSIDAD", el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado.
- E. Sea declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga;
- F. Subcontrate partes de los trabajos objeto del contrato sin contar con la autorización por escrito de la dependencia o entidad;
- G. Transfiera los derechos de cobro derivados del contrato sin contar con la autorización por escrito de "LA UNIVERSIDAD".
- H. No dé a la dependencia o entidad y a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;





S ROSAS # 112 COL. LA PAZ
ROSAS # 112 COL. LA PAZ
RUZ XOXOCOTLAN, OAX, C P 712:
IL: Proyectosgm90@hotmail.com



CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS EDIFICIOS A, B, C, D, E, F, I, L, 1 LABORATORIO DE FIBROSIS Y CANCER Y EL CAMSI Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS EDIFICIOS I, BIBLIOTECA, CENTRO DE COMPUTO Y CAMSI DE LA FACULTAD DE MEDICINA Y CIRUGIA", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EX HACIENDA DE AGUILERA S/N, CALZ. SAN FELIPE DEL AGUA, C.P. 68120, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.



#### No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LPN/FAM/02/2021

- I. Incumpla con el compromiso que, en su caso, haya adquirido al momento de la suscripción del contrato, relativo a la reserva y confidencialidad de la información o documentación proporcionada por la dependencia o entidad para la ejecución de los trabajos, y en general, incumpla cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato;
- J. Cuando el "EL CONTRATISTA" no ponga a disposición de "LA UNIVERSIDAD" en el lugar de la obra y bajo su responsabilidad, la bitácora de obra BESOP (BITÁCORA ELECTRÓNICA Y SEGUIMIENTO A OBRA PÚBLICA).
- K. Cuando "EL CONSTRATISTA" no presente la gestión y liberación del dictamen de la Unidad de Verificación de Instalaciones Eléctricas (U.V.I.E.)

Se considera que "EL CONTRATISTA" incumple el contrato si: a) no inicia los trabajos en la fecha pactada. B) suspende injustificadamente los trabajos, c) no cumple con su programa de aplicación y amortización de anticipo. D) incumple con el programa de ejecución de obra. E) no reponga alguna parte de la obra rechazada que no se ajuste a las especificaciones y normas de calidad. F) sea declarado en quiebra o suspensión de pago.

G) haya proporcionado información que resulte falsa o que haya actuado con dolo o mala fe. H) así como por cualquier otra causa que implique contravención a los términos del university.

Lo anterior dando derecho a su recisión inmediata sin responsabilidad para "LA ". UNIVERSIDAD" además de que se apliquen las penas convencionales conforme lo setablecido en este contrato y se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

del mismo.

Previo a rescindir una obra por retraso en el programa de ejecución, cuando se observe un atraso en la ejecución de la obra del 15% (quince por ciento), "LA UNIVERSIDAD" le notificará al contratista, el atraso de obra correspondiente; si en este lapso de tiempo se observa que no ha tomado las medidas necesarias y suficientes para reponer los tiempos de retraso y este, se ha incrementado al 20% (veinte por ciento).

Cuando "LA UNIVERSIDAD", determine justificadamente la rescisión administrativa del contrato, operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial.

De declararse la rescisión del contrato por causas imputables a "EL CONTRATISTA", "LA UNIVERSIDAD", se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que deberá efectuarse dentro de los 30 (treinta), días naturales siguientes a la fecha de notificación de



R.F.C. PGA 148602 2 IMSS: J2113781103 TEL. 951 309 06 58



CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS EDIFICIOS A, B, C, D, E, F, I, L, 1 LABORATORIO DE FIBROSIS Y CANCER Y EL CAMSI Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS EDIFICIOS I, BIBLIOTECA, CENTRO DE COMPUTO Y CAMSI DE LA FACULTAD DE MEDICINA Y CIRUGIA", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EX HACIENDA DE AGUILERA S/N, CALZ. SAN FELIPE DEL AGUA, C.P. 68120, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.



#### No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LPN/FAM/02/2021

la rescisión, procediendo a hacer efectivas las garantías correspondientes. En dicho finiquito deberá preverse el sobrecosto de los trabajos aún no ejecutados y que se encuentren atrasados conforme al programa vigente, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, le hayan sido entregados; lo anterior es sin perjuicio de otras responsabilidades a cargo de "EL CONTRATISTA" que pudiesen existir. "LA UNIVERSIDAD" podrá optar entre aplicar las penas convencionales o el sobrecosto que resulte de la recisión, debiendo fundamentar y motivar las causas de la aplicación de uno o de otro.

Una vez comunicada por la dependencia en tal evento, "LA UNIVERSIDAD" levantara acta circunstanciada, donde se haga constar el estado que guardan los trabajos y asentándose las causas que motivaron la recisión.

Para el caso de que existiera un saldo por amortizar de los anticipos otorgados y/o cualquier otro saldo a cargo de "EL CONTRATISTA", el mismo se deberá reintegrar a "LA UNIVERSIDAD", en un lapso no mayor de 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha en que le sea comunicada la rescisión a "EL CONTRATISTA", por lo cual, se le reconocerán los materiales que tenga en la obra o estén en proceso de adquisición debidamente comprobados, conforme a los datos básicos de precios de la licitación, considerando si los hubiere, los ajustes de costos autorizados a la fecha de rescisión, siempre y cuando sean de la calidad requerida y puedan utilizarse en la obra y "EL CONTRATISTA" se compromete por escrito a entregarlos en el sitio de ejecución de la trabajos.

Si "EL CONTRATISTA" no reintegra el saldo por amortizar dentro del plazo antes mencionado, pagará a "LA UNIVERSIDAD", gastos financieros conforme al procedimiento contrato establecido en el código fiscal de la federación, como si se tratara de prórroga en el plazo de créditos fiscales, calculándose los cargos sobre el saldo no amortizado por los diase calendario desde que venció el plazo de reembolso hasta la fecha de su liquidación.

#### DÉCIMA TERCERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Con apego a los requisitos previstos en el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 58 de los Lineamientos Generales de Control de Obras Servicios Relacionados con las Mismas de la UABJO, "LA UABJO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, por las siguientes causas:

- Cuando concurran razones de interés general
- Existan causas justificadas que impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al inmueble de "LA UNIVERSIDAD";

X

DIRECCIÓN DE SERVICIOS EN 18 2016 2020

COO GM Y ASOCIADOS S.A. DE CAS ROSAS # 112 COL. LA PAZ



CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS EDIFICIOS A, B, C, D, E, F, I, L, 1 LABORATORIO DE FIBROSIS Y CANCER Y EL CAMSI Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS EDIFICIOS I, BIBLIOTECA, CENTRO DE COMPUTO Y CAMSI DE LA FACULTAD DE MEDICINA Y CIRUGIA", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EX HACIENDA DE AGUILERA S/N, CALZ. SAN FELIPE DEL AGUA, C.P. 68120, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA,



#### No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LPN/FAM/02/2021

- III. Por no poder determinar la temporalidad de la suspensión:
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor;
- V. Cuando lo determine "LA UNIVERSIDAD".

Una vez comunicada por "LA UNIVERSIDAD", la terminación anticipada de este contrato, ésta procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacer cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, con o sin la comparecencia del contratista, acta circunstanciada del estado en que se encuentre la obra, dicha acta se levantará ante la presencia de fedatario público.



Comunicada la terminación anticipada, "EL CONTRATISTA" tendrá el derecho de recibir de "LA UNIVERSIDAD", el pago por los trabajos ejecutados hasta la fecha de terminación anticipada, así como el correspondiente a los conceptos siguientes: gastos de liquidación de personal, penalizaciones por terminación anticipada del contrato de renta de bodegas. siempre que, a juicio de "LA UNIVERSIDAD", éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato, para lo cual "EL CONTRATISTA" deberá presentar su solicitud por escrito a "LA UNIVERSIDAD" dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a la comunicación de terminación anticipada del contrato a efecto de que, de ser procedentes dichos gastos se consideren dentro del finiquito, transcurrido dicho plazo sin que "EL CONTRATISTA" presente su solicitud quedará prelucido su derecho para solicitar gastos no recuperables.



Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, "EL CONTRATISTA" podrá optar por no ejecutarlos. En este supuesto, si opta por la terminación anticipada del contrato, deberá presentar solicitud a "LA UNIVERSIDAD", quien resolverá dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la recepción de la misma; en caso de negativa, será necesario que el contratista obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente, pero si "LA UNIVERSIDAD" no contesta en dicho plazo, se tendrá por aceptada la petición de "EL CONTRATISTA".

DÉCIMA CUARTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Al recibir la notificación de terminación anticipada, "EL CONTRATISTA" deberá:

- la notificación de terminación anticipada, "EL CONTRATISTA" deberá:

  a) Interrumpir inmediatamente los trabajos objeto del contrato, absteniéndose, de ser el caso, de colocar más órdenes de compra o subcontratos parago obtener materiales, servicios o inmuebles:
- obtener materiales, servicios o inmuebles;
  b) Ceder o anular todas las órdenes de compra, contratos de arrendamiento, ocualesquiera otros acuerdos existentes para la ejecución de los trabajos, englis los términos que "LA UNIVERSIDAD" le indique;



CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS EDIFICIOS A, B, C, D, E, F, I, L, 1 LABORATORIO DE FIBROSIS Y CANCER Y EL CAMSI Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS EDIFICIOS I, BIBLIOTECA, CENTRO DE COMPUTO Y CAMSI DE LA FACULTAD DE MEDICINA Y CIRUGIA", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EX HACIENDA DE AGUILERA S/N, CALZ. SAN FELIPE DEL AGUA, C.P. 68120, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.



#### No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LPN/FAM/02/2021

c) Devolver a "LA UNIVERSIDAD", en un plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha en que le hubiere sido notificada la terminación anticipada del contrato, toda la documentación que éste, en su caso, le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

Una vez que la terminación anticipada sea comunicada a "EL CONTRATISTA". "LA UNIVERSIDAD" procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y/o de las instalaciones respectivas, levantando con o sin la comparecencia de "EL CONTRATISTA", dicha acta se levantará ante la presencia de fedatario público, acta circunstanciada que detallara del estado en que se encuentre la obra, en la que también se haga constar la entrega y recepción de las obras, debiendo especificarse lugar, fecha y hora en que se levanta; nombre y firma de la persona designada por el área responsable de la administración y supervisión de la ejecución del contrato y del contratista: la descripción de los trabajos cuyo contrato se termine anticipadamente: el importe contractual; la relación de las estimaciones o de gastos aprobados hasta antes de que se hubiera definido la terminación anticipada; la descripción pormenorizada del estado que quardan los trabajos; el periodo de ejecución de los trabajos, precisando la fecha de inicio y terminación contractual y el plazo durante el cual se ejecutaron trabajos; una relación pormenorizada de la situación legal, administrativa, técnica y económica en la que se encuentre el contrato que se vaya a terminar anticipadamente; señalar todas las acciones tendientes a asegurar los bienes y el estado que guardan los trabajos.





# DÉCIMA QUINTA. - RELACIONES LABORALES.

"EL CONTRATISTA" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, "EL CONTRATISTA" conviene en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de "LA UNIVERSIDAD", en relación de con los trabajos objeto de este Contrato.

#### DÉCIMA SEXTA. - MODIFICACIONES.

"LA UNIVERSIDAD" y "EL CONTRATISTA" convienen que cualquier modificación a este contrato o a sus anexos, deberá realizarse por escrito mediante la celebración del o los convenios correspondientes, previo acuerdo de las partes facultades legalmente para ellos

# DÉCIMA SÉPTIMA. - TRABAJOS EXTRAORDINARIOS

Cuando se requiera de trabajos no incluidos en el presente contrato, "EL CONTRATISTA" dará aviso a "LA UNIVERSIDAD", previamente a su ejecución, empleando para ello un plazo máximo de 7 (siete) días naturales para elaborar y presentar el costo de los trabajos

O GM Y ASOCIADOS S.A. DE AS ROSAS # 112 COL. LA PAZ SRUZ XOXOGOTI AN ORY OF

SANTA CRUZ XOXOGO



CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS EDIFICIOS A, B, C, D, E, F, I, L, 1 LABORATORIO DE FIBROSIS Y CANCER Y EL CAMSI Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS EDIFICIOS I, BIBLIOTECA, CENTRO DE COMPUTO Y CAMSI DE LA FACULTAD DE MEDICINA Y CIRUGIA", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EX HACIENDA DE AGUILERA S/N, CALZ. SAN FELIPE DEL AGUA, C.P. 68120, OAXACA DE JUÁREZ. OAXACA.



#### No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LPN/FAM/02/2021

extraordinarios, para aprobación por parte de "LA UNIVERSIDAD" y éste resolverá lo conducente, en un plazo de 7 (siete) días naturales.

En este caso de trabajos extraordinarios, "EL CONTRATISTA" desde su iniciación, deberá ir comprobando y justificando mensualmente los costos directos ante el representante de "LA UNIVERSIDAD", para formular los documentos de pago a que se refieren las cláusulas anteriores.



# DÉCIMA OCTAVA. -SUPERVISIÓN Y DIRECCION DE LOS TRABAJOS

Ambas partes, convienen en conformar una COMISIÓN TÉCNICA, que se integrará por un Representante de "LA UNIVERSIDAD" y un representante de "EL CONTRATISTA", quienes tendrán las siguientes facultades y obligaciones, en los términos siguientes:

A).- En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 61 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas "LA UNIVERSIDAD", designa al Director de Obras y Servicios Universitarios (DOSU), como su representante directo y responsable técnico en la ejecución de la obra objeto de este contrato, quién tratará todos los asuntos relacionados con los trabajos o derivados de ellos quien tendrá entre otras, las facultades y obligaciones c que a continuación se señalan: por parte del representante directo y de acuerdo a los artículos 53 y 112 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se deberá acatar las disposiciones para llevar la bitácora de la obra o las obras BESOP (BITÁCORA ELECTRÓNICA Y SEGUIMIENTO A OBRA PÚBLICA); verificar que los trabajos se realicen conforme a lo pactado en el contrato, así como a las órdenes de la dependencia a través de la residencia de supervisión; revisar las estimaciones de trabajos ejecutados y conjuntamente con la superintendencia de construcción del contratista, aprobarlas y firmarlas para su trámite de pago; mantener los planos debidamente actualizados; constatar la terminación de los trabajos y rendir informes periódicos y final del cumplimiento del contratista en los aspectos legales, técnicos, económicos, financieros y administrativos de la o las obras ejecutadas materia de este contrato e informar oportunamente sobre el incumplimiento o irregularidades en la ejecución de la obra por parte de la empresa.

Es facultad de "LA UNIVERSIDAD", realizar la inspección de todos los materiales que vayan a usarse en la ejecución de todos los trabajos, ya sea en el sitio de éstos o en los lugares de adquisición.

B).- "EL CONTRATISTA" designa como director responsable de obra al ARQ. JOSÉ ALBERTO GÓMEZ MORENO mismo que cuenta con cedula profesional de la dirección de



LAS HOSAS #112 COL. LA PAZ LAS HOSAS #112 COL. LA PAZ LA CRUZ XOXOCOTLAN, DAX. CP 71

R.F.C. PGA 140602 2 IMSS: J211378110 TEL. 951 309 06 51



CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS EDIFICIOS A, B, C, D, E, F, I, L, 1 LABORATORIO DE FIBROSIS Y CANCER Y EL CAMSI Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS EDIFICIOS I, BIBLIOTECA, CENTRO DE COMPUTO Y CAMSI DE LA FACULTAD DE MEDICINA Y CIRUGIA", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EX HACIENDA DE AGUILERA S/N, CALZ. SAN FELIPE DEL AGUA, C.P. 68120, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.



#### No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LPN/FAM/02/2021

profesiones número 1320794 y con licencia de director responsable de obras del estado de Oaxaca número 1150-A clasificación "A". Perito en la materia, quien deberá tener poder amplio y suficiente para decidir todo lo relacionado al cumplimiento de este contrato y tendrá además las siguientes obligaciones:

- 1.- Tener a disposición de "LA UNIVERSIDAD" en el lugar de la obra y bajo su responsabilidad: la bitácora de obra BESOP (BITÁCORA ELECTRÓNICA Y SEGUIMIENTO A OBRA PÚBLICA), siendo obligatorio el uso de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46, último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, así como del artículo 2 fracción VIII, y 122 de su reglamento. proyectos, planos, especificaciones, y calendarización de la obra convenida.
- Estar presentes en el sitio de la obra obligadamente en aquellos eventos relevantes que para tal efecto establezca la supervisión de obra en "LA UNIVERSIDAD", en el entendido de que, en caso de ausencia, dará lugar a que "LA UNIVERSIDAD", descuente el importe considerado como gasto indirecto por este concepto durante los periodos mensuales en los
- que se detecte la ausencia.

  3.- Será responsable solidario de "EL CONTRATISTA", con las obligaciones, derechos y

  DIRECCION DE

  OBLIANY SERVICIOS

  UNIVERSITAÇIOS

  2016 2020 establecen la Ley de Obras Publicas aplicable, el código civil y el reglamento de construcción y seguridad estructural para el estado de Oaxaca; y demás ordenamientos relativos y aplicables en la materia.
- 4.- En términos de lo dispuesto por los artículos 54 y 56 del Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca, deberá emitir una responsiva misma que seguridad estructural para el Estado de Oaxaca, deberá emitir una responsiva misma que seguridad estructural para el Estado de Oaxaca, deberá emitir una responsiva misma que seguridad estructural para el Estado de Oaxaca, deberá emitir una responsiva misma que seguridad estructural para el Estado de Oaxaca, deberá emitir una responsiva misma que seguridad estructural para el Estado de Oaxaca, deberá emitir una responsiva misma que seguridad estructural para el Estado de Oaxaca, deberá emitir una responsiva misma que seguridad estructural para el Estado de Oaxaca, deberá emitir una responsiva misma que seguridad estructural para el Estado de Oaxaca, deberá emitir una responsiva misma que seguridad estado de Oaxaca, deberá emitir una responsiva misma que seguridad estado de Oaxaca, deberá emitir una responsiva en el estado de Oaxaca, deberá emitir una responsiva en el estado de Oaxaca, deberá emitir una responsiva en el estado de Oaxaca, deberá emitir una responsiva en el estado de Oaxaca, deberá emitir de el estado de Oaxaca, deberá en el estado

"EL CONTRATISTA" deberá integrar en su estimación primera.

Para cualquier cambio en la designación del director responsable de obra/superintendente, "EL CONTRATISTA" contara con un plazo de 15 (quince) días naturales para bacer della "EL CONTRATISTA" contara con un plazo de 15 (quince) días naturales para hacer del 🖰 conocimiento a "LA UNIVERSIDAD", del cambio de referencia y "LA UNIVERSIDAD", reserva el derecho de su aceptación, o en su caso, la solicitud de sustitución. El cual podrá ejercer en cualquier tiempo.

Por su parte "LA UNIVERSIDAD", en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 61 de la Lev de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas designará por escrito a un supervisor de obra. Servidor público que deberá contar con la capacidad y experiencia técnicas necesarias, para cumplir con dicha función como su representante en la obra para tratar todos los asuntos relacionados con los trabajos o derivados de ellos.





Página 19 de 21



CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS EDIFICIOS A, B, C, D, E, F, I, L, 1 LABORATORIO DE FIBROSIS Y CANCER Y EL CAMSI Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS EDIFICIOS I, BIBLIOTECA, CENTRO DE COMPUTO Y CAMSI DE LA FACULTAD DE MEDICINA Y CIRUGIA", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EX HACIENDA DE AGUILERA S/N, CALZ. SAN FELIPE DEL AGUA, C.P. 68120, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.



0

No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LPN/FAM/02/2021

# DÉCIMA NOVENA. - LEGISLACIÓN APLICABLE

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este contrato, a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Lineamientos Generales de Control de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad, el contenido de la sección correspondiente de las Reglas Generales para la contratación y ejecución de obras públicas y servicios relacionados con las mismas para las dependencias y entidades de la administración pública federal en lo que no se oponga a la citada ley, en lo previsto por los ordenamientos antes citados, serán aplicables supletoriamente, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.



Las partes acuerdan que en caso de controversia se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales competentes con residencia en el Distrito Judicial del Centro, del Estado de Oaxaca, y para todo lo relacionado con la interpretación, aplicación, y cumplimiento de este contrato, será de conformidad con la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento. Al efecto "EL CONTRATISTA" renuncia a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de su domicilio actual o futuro.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL OTORGAMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO NO HA EXISTIDO DOLO, VIOLENCIA, ERROR, O VICIO ALGUNO DE LA VOLUNTAD, QUE PUEDA INVALIDARLO Y PARA CONSTANCIA LO FIRMAN POR TRIPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE POR CADA UNA DE LAS PARTES CONTRATANTES Y LOS TESTIGOS CORRESPONDIENTES, EL DÍA 24 (VEINTICUATRO) DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021 (DOS MIL VEINTIUNO), EN ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

X

DIRECCION DE ORIAL Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS 2016 - 2020

OYECTO GM Y ASOCIADOS S.A. DE (
LAS ROSAS # 112 COL. LA PAZ
SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAX. C P 71232
MAIL: proyectosgm90@hotmail.com

R.F.C. PGA 140602 21 IMSS: J2113781103 TEL. 951 309 06 58



CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS EDIFICIOS A, B, C, D, E, F, I, L, 1 LABORATORIO DE FIBROSIS Y CANCER Y EL CAMSI Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS EDIFICIOS I, BIBLIOTECA, CENTRO DE COMPUTO Y CAMSI DE LA FACULTAD DE MEDICINA Y CIRUGIA", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EX HACIENDA DE AGUILERA S/N, CALZ. SAN FELIPE DEL AGUA, C.P. 68120, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.



No. DE CONTRATO: UABJO/CUOSRM/LPN/FAM/02/2021

LAS PARTES CONTRATANTES

POR "LA UNIVERSIDAD"

LIC. HÉCTOR-LOPEZ SÁNCHEZ ABOGADO'GENERAL

Y APODERADO LEGAL

CRIVERONICA MATADAMAS MORALES

DIRECTORA DE OBRAS Y SERVICIOS

UNIVERSITARIOS DE LA U.A.B.J.O.

POR "EL CONTRAT

ARQ. JOSÉ ALBERTO GÓMEZ MORENO APODERADO LEGAL DE LA EMRESA

PROYECTO GM Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.

COMISION TECNICA

ARQ. JOSÉ ALBERTO GÓMEZ MORENO DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA

No. Reg. D.R. A-1150 A-C. PGA 140602 2E0 IMSS: J2113781103 TEL. 951 309 06 58

**REVISION JURIDICA** 

PROYECTO GM Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.

LAS ROSAS # 112 COL. LA PAZ SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAX. C P 71232 E MAIL: proyectosgm90@hotmail.com

LIC. GABRIEL ANDRES PIZARRO MAYORAL

ENCARGADO DE LA DIRECCION DE CONTRATOS Y CONVENIOS DE LA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL DE LA U.A.B.J.O.

**TESTIGOS** 

LIC. CÉSAR MANUEL FRANCO MARTÍNEZ OFICINA ABOGADO GENERAL DE LA U.A.B.J.O.

LIC. MARCO ANTONIO GONZALEZ FLORIAN ENCARGADO DE LA SECRETARIA **ADMINISTRATIVA** DE LA U.A.B.J.O.

NOTA.- Las firmas que aparecen en esta hoja pertenecen al CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO UABJO/CUOSRM/LPN/FAM/02/2021, de fecha 24 de DICIEMBRE de 2021.